

FORMULARIO

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 14 DE 2021, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EDIFICIO MANUEL GAONA CRUZ, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.".

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la Audiencia Informativa realizada de manera virtual el día veintiséis (26) de abril de 2021 al proceso de Selección Simplificada No. 14 de 2021, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

"Revisando el DTS correspondiente al edificio Manuel Ganona en la página 26 para la experiencia adicional hablan de máximo tres (3) contratos con actividades que cubran impermeabilización de cubiertas y hablan de un área de 2.000 mts2 revisando lo correspondiente a las actividades propias y a la experiencia general considero que son demasiados metros cuadrados pero adicional a eso no entiendo la razón de ser de la impermeabilización de cubierta, digamos que una cubierta es muy puntual y no va directamente alineada con lo referido por la entidad o con la tarea que se va a ser como tal, adicionalmente cuando hablan de la experiencia dicen que se debe adjuntar las certificación, el acta de finalización y el contrato, allí pues acudimos a la entidad, a la agencia también para que tengan en cuenta que desafortunadamente muchos de los contratos que se hagan con entidades estatales no siempre cuentan con esta acta de liquidación, normalmente después de terminar el contrato, incluso hacen el pago y demás, generan certificaciones pero no hacen acta de liquidación digamos que queda como a libre manejo interno de la entidad, entonces que sea un documento y/o, teniendo el contrato y la certificación claramente allí se evidencian las cantidades y demás".

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD - FISCALÍA— FEAB Y LA ANIM informan que, respecto a la impermeabilización de la cubierta, esta es una actividad importante a desarrollar en el marco del presente proyecto, ya que, como se evidencia en el Anexo No. 1. Presupuesto Oficial Estimado, ítems 4.10, 4.13 y 4.14, se cuenta con un área de intervención de 1120 mts2, para esta actividad. En tal sentido, se requiere evidenciar la experiencia del postulante en impermeabilización de cubiertas.

Ahora bien, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la acreditación tanto de la experiencia admisible como adicional el postulante nacional o extranjero, deberá allegar copia del contrato, certificación del contrato, acta de liquidación o su equivalente. Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

Lo anterior, como quiera que la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir



y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 2

"Estoy atento aquí a las observaciones que están presentando, quería saber si el alcance de las certificaciones RETIE que requeriré el proyecto, quien las contrata, si ustedes o el que gane el proceso".

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA— FEAB Y LA ANIM se permiten informar que, El contratista debe ejecutar las actividades enmarcadas en el proyecto, siguiendo y cumpliendo con la normativa actual de RETIE y RETILAP, ejecutadas de tal manera que sean aptas para que la Entidad, en un futuro, tramite las certificaciones correspondientes.

Bogotá D.C. veintisiete (27) de abril de 2021.